

REDACCIÓN ■ Pontevedra

Pionera sentencia en Pontevedra sobre los distintos métodos para la detección de consumo de drogas en conductores. Se trata de un fallo en el que el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Pontevedra confirma la multa de 1.000 euros y la pérdida de seis puntos del carné de conducir que la Jefatura Provincial de Tráfico le impuso a un conductor por circular con drogas en su organismo por la AP-9 el 16 de diciembre de 2018.

Pero lo más significativo de este fallo es que se trata de la primera sentencia que analiza en profundidad la validez de la prueba de cabello a la hora de determinar el consumo de drogas en conductores. En este caso fue el recurrente, el conductor que inicialmente había dado positivo en el drogotest, quien alegó que no había consumido drogas ni se hallaba bajo sus efectos. Para ello, aportó una prueba de análisis de pelo realizada en la Universidad de Santiago que dio resultado negativo en consumo de sustancias estupefacientes en los últimos cinco meses.

La declaración pericial de la experta de la Universidad sobre este tipo de pruebas fue clave en el proceso. En base a su testimonio, pero también de otros tres especialistas que declararon en el juicio, el titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Pontevedra, Francisco de Cominges Cáceres, concluye que la prueba del pelo es irrelevante a la hora de controlar el consumo de drogas en los conductores, algo que solo se puede comprobar mediante pruebas de saliva y análisis de sangre, siendo esta última la más fiable.

La prueba con cabello, según el fallo, tiene una utilidad diferente, pues "sirve para comprobar si una

Una sentencia valida las pruebas de saliva para detectar droga en conductores pero rechaza la del pelo

El fallo pionero dictado en Pontevedra recoge que la mejor vía para contrastar un posible falso positivo es el análisis de sangre



Imagen de un control positivo en cannabis con el drogotest de las fuerzas de seguridad. // Santos Álvarez

determinada persona es consumidora habitual de drogas, pero no permite constatar un consumo puntual, en un día aislado y determinado, si el sujeto no es toxicómano".

En este caso, el conductor dio un resultado positivo en cannabis con la prueba del drogotest que utilizaron los agentes en el momento de la detención del vehículo y, según considera acreditado el juez, rechazó

realizarse un contraanálisis de sangre. Una segunda muestra de saliva fue enviada a un laboratorio contratado por el Ministerio del Interior y arrojó un resultado positivo en cannabis y cocaína.

Se usa un sistema válido

El juez, de esta forma, da respuesta en esta resolución a las dudas sobre la legalidad del sistema con el

que funciona la Jefatura de Tráfico para analizar las muestras de saliva de los conductores en controles rutinarios para detectar la presencia de drogas en el organismo.

Eso sí, el magistrado incluye en su resolución varias recomendaciones a la Dirección General de Tráfico como que remita al laboratorio dos muestras de saliva, en lugar de una. De esta forma, asegura que se

mejoraría el sistema, ya que los conductores podrían solicitar un segundo análisis de contraste al laboratorio y, por tanto, tendrían más garantías. El juez destaca que este análisis en laboratorio, no el primer positivo indiciario, es la principal prueba de cargo contra los infractores, y el resultado del análisis de saliva se comunica cuando ya no es posible acudir a la prueba de contraste del análisis de sangre.

Recomienda a la DGT que se tomen dos muestras de saliva, una de contraste

Y es que, por último, el fallo también establece que el análisis de sangre es también un método fiable, por lo que si tras la primera prueba indiciaria con el drogotest el conductor está seguro que es un falso positivo, debe solicitar la realización de esta prueba analítica de sangre, que debe ser tomada lo antes posible, y que los están obligados a realizar. Eso sí, si la prueba es positiva deberá ser costeada por el interesado. En este caso concreto, el juez concluye que el denunciado no requirió esta prueba de contraste a los agentes, o al menos estos así lo consignaron en el boletín.

El recurrente alega que sí la solicitó, pero al ser una palabra contra la otra se impuso la de los funcionarios. Señala el fallo que, en el caso de que haya una negativa por parte de los agentes a realizar esta analítica de sangre, el conductor la debería solicitar a través del 062 o en dependencias policiales para que se la efectúen lo antes posible o que quede constancia de que la solicitó.

El golpe del COVID-19 en los juzgados fue similar al de la huelga de la justicia

La actividad se recuperó en la segunda mitad de 2020 e hizo que el cuarto trimestre batiese el récord de notificaciones de los últimos cuatro años

CARLOS GARCÍA ■ Pontevedra

La Justicia pontevedresa afronta el reto este año de recuperarse de dos periodos de baja actividad que amenazan con crear un gran atasco en los ya saturados juzgados. Según se desprende de los datos recopilados por el Ilustre Colegio de Procuradores de Pontevedra, se puede concluir que el impacto que tuvo la crisis del COVID-19 en la actividad judicial fue muy similar al parón que se produjo por la huelga de los funcionarios de Justicia de Galicia en 2018.

Así, teniendo en cuenta la evolución de las notificaciones que se realizaron en los partidos judiciales del Colegio de Pontevedra, en cuanto al descenso de actividad gana ligeramente en impacto la huelga de 2018, frente al coronavirus, pero por muy poco. Así, el primer trimestre de 2018 (en plena huelga) sumó la ci-

fra más baja de notificaciones de los últimos cuatro años, con apenas 57.426 comunicaciones. El segundo trimestre, también afectado por este conflicto, el número de notificaciones ascendió hasta los 87.291. Las cifras fueron muy similares durante la primera ola de la pandemia y el confinamiento: 88.088 asuntos notificados en el primer trimestre (el estado de alarma se decretó el 14 de marzo) y apenas 60.319 durante el confinamiento domiciliario y la desescalada.

Son cifras que están muy lejos de los 118.000 y los 115.000 asuntos del primer y segundo trimestre de 2017, que se puede tomar como referencia para hacer la comparativa. Es decir, que durante lo más duro

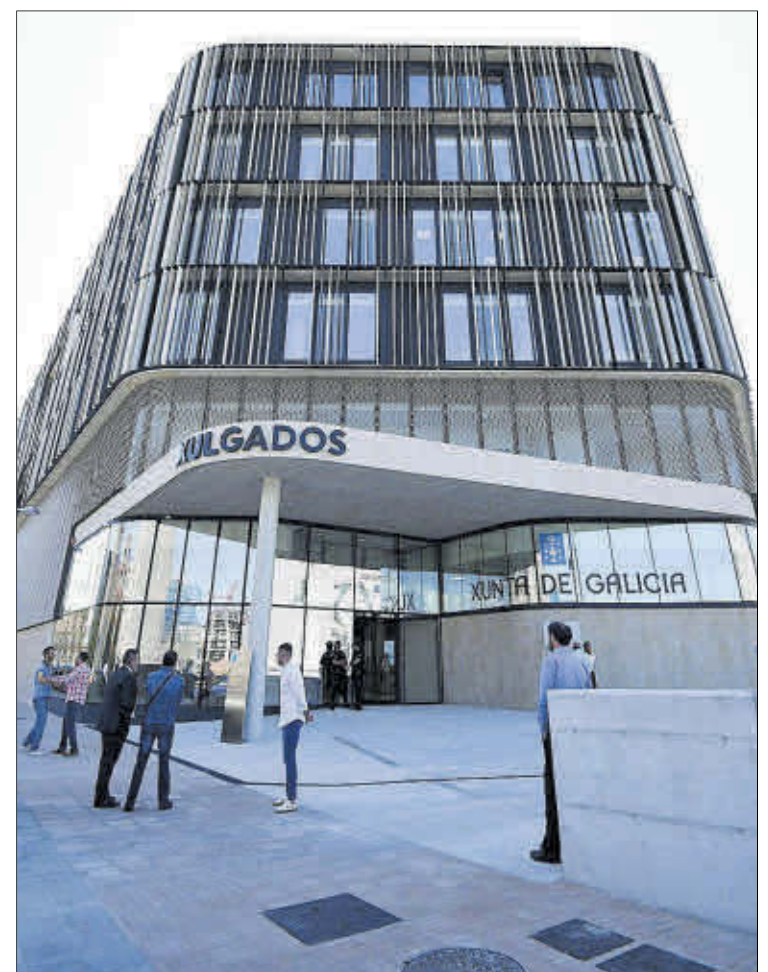
del parón del COVID, en el primer semestre de 2020, se notificaron en los partidos judiciales de Pontevedra 85.775 asuntos menos que en el mismo periodo de 2017.

Esto se tradujo en los meses posteriores en un fuerte incremento de actividad para recuperarse del parón. Tanto es así que el cuarto trimestre de 2020 se convirtió en el periodo con más actividad de los últimos cuatro años con 121.427 notificaciones.

Es por ello que instituciones

Los procuradores exigen un plan ambicioso de recuperación

como el propio Colegio de Procuradores exige la puesta en marcha de planes ambiciosos de recuperación, teniendo en cuenta además que en Galicia ya se arrastraba el retraso derivado de la huelga de 2018.



Nuevo edificio judicial de Pontevedra. // Gustavo Santos